



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Microempresas de Colombia A.C.
Demandado	Luz Marina Aguirre Cataño
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00022 -00
Auto	Sustanciación No. 1420
Asunto	Incorpora Citación

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada a la demandada **Luz Marina Aguirre Cataño**, a la dirección Carrera 54 Nro. 4-75 apto 201, Medellín, con resultado negativo “*SE REALIZARON 3 VISITAS Y NO HAY QUIEN RECIBA CORRESPONDENCIA, INMUEBLE PERMANECE CERRADO*”.

No obstante, lo anterior, en vigencia del Decreto 806 del 2020, la parte también podrá intentar la notificación en el correo electrónico que conozca de la demandada **Luz Marina Aguirre Cataño**, manifestando la forma cómo lo obtuvo y cumpliendo con el lleno de requisitos del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>210</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy OCTUBRE 19 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6300d5f2556393afa8fc2fa8443771cb230ab83d62b72182824ad12659ad50e

Documento generado en 16/10/2020 02:30:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**